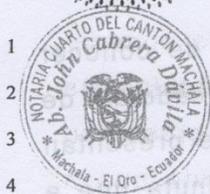


**PRIMER**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA Y LUPE ISABEL CASTILLO SALGADO A FAVOR DEL SEÑOR HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**FECHA: 21 DE AGOSTO DEL 2015**



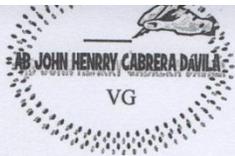
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO PROCAORO CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA Y LUPE ISABEL CASTILLO SALGADO A FAVOR DEL SEÑOR HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR.**

**CUANTÍA: \$230.00**

*Ab. John H. Cabrera Dávila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **viernes veintiuno de agosto del año dos mil quince**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen voluntariamente, en calidad de cedentes los cónyuges **LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en esta ciudad de Machala; **LUPE ISABEL CASTILLO SALGADO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Machala; y, en calidad de cesionario, el señor **HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son mayores



2015-07-01-04-P04469

Ab. John H. Cabrera Davila  
CUARTO DEL CANTON

Ab. John H. Cabrera Davila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON  
MACHATA - ECUADOR

1 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer  
 2 en este acto doy fe en virtud de las cédulas de  
 3 ciudadanía que me fueron exhibidas, y me presentan  
 4 para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a  
 5 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-**  
 6 Dentro del Protocolo de Escrituras Públicas a su  
 7 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la  
 8 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,**  
 9 en la **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARÓN EL**  
 10 **ORO PROCAORO CÍA. LTDA.,** que se otorgará al  
 11 tenor de las cláusulas que a continuación se  
 12 consignan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la  
 13 celebración del presente documento escritural,  
 14 comparecen por una parte y en calidad de cedentes,  
 15 los cónyuges **LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA,**  
 16 con cédula de ciudadanía número cero, siete, cero,  
 17 cero, cero, siete, cero, siete, cinco, ocho; y, **LUPE**  
 18 **ISABEL CASTILLO SALGADO,** con cédula de  
 19 ciudadanía número cero, siete, cero, cero, cinco,  
 20 cuatro, ocho, seis, uno, tres; y por otra parte en  
 21 calidad de cesionario, el señor **HUGO MARIO**  
 22 **ARMIJOS AGUILAR,** casado y con cédula de identidad  
 23 número cero, siete, cero, uno, nueve, seis, siete, cero,  
 24 nueve, tres. Los comparecientes son ecuatorianos,  
 25 mayores de edad y capaces legalmente para celebrar  
 26 cualquier acto o contrato. **SEGUNDA:**  
 27 **ANTECEDENTES.-** Los cedentes señores **LUIS**  
 28 **ARTURO QUIROLA VILLALBA v LUPE ISABEL**

Ab. John H. Cabrera Rábala  
NOTARIO PÚBLICO DEL CAMARÓN  
MACHALA, EL ORO - ECUADOR

1 **CASTILLO SALGADO**, son propietarios de mil  
2 quinientas participaciones sociales iguales,  
3 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
4 Unidos de América, que representan el treinta por  
5 ciento del capital social suscrito y pagado de la  
6 compañía **PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO**  
7 **PROCAORO CÍA. LTDA.**, constituida el treinta y uno  
8 de marzo del año dos mil catorce, ante la Doctora  
9 Lenny Blacio Pereira, Notaria Sexta de Machala,  
10 inscrita en el Registro Mercantil de Machala, con el  
11 número ciento siete, el quince de abril del año dos mil  
12 catorce. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**  
13 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Los preindicados  
14 cedentes en forma libre y voluntaria, tienen a bien  
15 ceder y transferir doscientas treinta participaciones  
16 sociales a favor del señor **HUGO MARÍO ARMIJOS**  
17 **AGUILAR**, por lo que el preindicado cesionario, pasa  
18 a ser socio de la Compañía **PROCESADORA DE**  
19 **CAMARÓN EL ORO PROCAORO CÍA. LTDA.**, con  
20 derechos y obligaciones de acuerdo al porcentaje de  
21 participaciones que posee. **CUARTA:**  
22 **ACEPTACIONES.**- Mediante Junta Universal de socios  
23 de la Compañía **PROCESADORA DE CAMARÓN EL**  
24 **ORO PROCAORO CÍA. LTDA.**, de fecha trece de junio  
25 del año dos mil quince, aceptan la cesión y  
26 transferencia de doscientas treinta participaciones y  
27 aprueban el ingreso del cesionario a la Compañía en  
28 calidad de socio. **QUINTA: VALOR.**- El valor pactado

1 entre las partes por la cesión de las doscientas treinta  
2 participaciones es de **DOSCIENTOS TREINTA 00/100**  
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
4 **(\$230.00)**, valor que los cedentes declaran haberlo  
5 recibido a su entera satisfacción y sin ningún reclamo  
6 posterior alguno tanto por él o por cualquier otra  
7 persona. **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía está en  
8 relación al valor de la venta esto es DOSCIENTOS  
9 TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
10 UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00). **SÉPTIMA:**  
11 **MARGINACIÓN.**- La Señora Notaria Sexta del cantón  
12 Machala, deberá tomar nota de la presente Cesión y  
13 Transferencia de Participaciones Sociales, al margen  
14 de la matriz de Constitución de la Compañía  
15 **PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO PROCAORO**  
16 **CÍA. LTDA.**, de fecha treinta y uno de marzo del año  
17 dos mil catorce. Usted Señor Notario se Servirá  
18 agregar los documentos habilitantes y las cláusulas  
19 pertinentes para la validez del documento escritural.-  
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas,  
21 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y  
22 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a  
23 Escritura Pública junto con los documentos anexos y  
24 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal,  
25 y que los comparecientes aceptan en todas y cada una  
26 de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado  
27 Benito Torres Mosquera, con matrícula número cero  
28 siete – mil novecientos noventa y uno – dieciséis del

NOTARIO CHARGO DEL CANTÓN  
MACHALA, EL ORO, GUAYAS

1 Foro de Abogados. Para la celebración de la presente  
2 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos  
3 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los  
4 comparecientes por mí el Notario, éstas se ratifican en  
5 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,  
6 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría,  
7 de todo cuanto doy fe.-----

8

9

10

11 **LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA**

12 C.C. No. 0700070758

13

14

15

16 **LUPE ISABEL CASTILLO SALGADO**

17 C.C. No. 0700548613

18

19

20

21 **HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR**

22 C.C. No. 0701967093

23

24

25

26

27

28

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. John H. Cabrera Dávila  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **NUEVE** fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



*Ab. John M. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LUIS ARTURO QUIROGA VILLALBA

C.C. No. 070607058

LIFE ISABEL CASTILLO SALGADO

C.C. No. 070548813

WILSON MARIO ARMILLOS AGUILAR

C.C. No. 070199703



*Ab. John M. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**L.B.P.**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960-885**  
[notariacoloromachala@gmail.com](mailto:notariacoloromachala@gmail.com)

**RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEPTIMO de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.**, en la que los cónyuges señores Luis Arturo Quirola Villalba y Lupe Isabel Castillo Salgado ceden doscientas treinta participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor **HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR**, la misma que fue otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado John Henry Cabrera Dávila, el veintiuno de Agosto del dos mil quince, al margen de la matriz de constitución de la **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORA CIA. LTDA.**, otorgada ante mi Notaria Sexto del Cantón Machala, Doctora Lenny Blacio, de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil catorce, cuyo protocolo está a mi cargo.

Machala, a 25 de Agosto del 2015

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**





Factura: 003-002-000009155



20150701006000989

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20150701006000989

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014-07-01-006-P01916

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791771390001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-07-01-04-P04466

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA



*Ab. John H. Cabrera Davila*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17/05/2013

**192**  
192 - 0143 0700070758  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO

EL ORO  
PROVINCIA MACHALA CIRCUNSCRIPCIÓN 9 MACHALA  
MACHALA  
CANTÓN *Machala Occidental* PARROQUIA MACHALA ZONA

TI PRESIDENCIAL DE JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070054861-3

CASTILLO SALGADO LUPE ISABEL

EL ORO/MACHALA/MACHALA

24 SEPTIEMBRE 1949

TEGENTE MACHALITO  
M.O. C.A. 001- 0137 00415 F

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1949



*Lupe Isabel Castillo Salgado*

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: LUIS QUIROLA

SECUNDARIA GUEHACER DOMESTICOS

GUILLEMO CASTILLO

MARIA SALGADO

GUAYABUÍ 31/08/2009

31/08/2010

GEN 0128653



*At. John H. Cabrera Davila*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049 - 0031 0700548613

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CASTILLO SALGADO LUPE ISABEL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA	PARRROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

*Lupe Isabel Castillo Salgado*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 070196709 - 3

ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 16 ENERO 1966  
 001-0051 00051 M  
 EL ORO/ SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1966

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI183V1122  
 CASADO DORISLEY MARIBEL SUAREZ S  
 SUPERIOR INGENIERO  
 HONORIO ARMIJOS  
 CARMEN AGUILAR  
 MACHALA 10/05/2005  
 10/05/2017  
 REN 0208931  
 CR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**017** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**017-0010** NUMERO DE CERTIFICADO **0701967093**  
 CEDULA  
 ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARRISQUIA	0
CANTON		ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. John H. Cabrera Davila  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA N° 021-2015

FOLIO N° 01

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS TRECE DIAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los trece días de junio del 2015, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. 25 de Junio y sin calle secundaria, siendo las 14h00, se reúnen los siguientes socios:

**1.-LUIS ARTURO QUIROLA VILLALBA**, por sus propios derechos, poseedor de 1500 (MIL QUINIENTAS) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el 30% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **2.-WANG LIU ZHIPING**, por sus propios derechos, poseedor de 1000 (MIL) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 20% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **3.-ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **4.-LUIS MIGUEL ERAZO SANCHEZ**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **5.-SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; **6.-HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR**, por sus propios derechos, poseedor de 500 (QUINIENTAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y, **7.- EXCELLAQUA S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor **BOLÍVAR AURELIO PRIETO TORRES** Representante Legal de la misma por sus propios derechos, poseedora de 500

Ab. John H. Cabreza  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FOLIO N° 02

(QUINIENAS) Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZAR AL SOCIO QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO PARA QUE TRANSFIERA MIL TRECIENTAS (1300) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR DE ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO, DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE ERAZO SÁNCHEZ LUIS MIGUEL, DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO, DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR (230) PARTICIPACIONES; A FAVOR DE WANG LIU ZHIPING, TRECIENTAS OCHENTA (380) PARTICIPACIONES.
- 2.- AUTORIZAR A LA COMPAÑÍA EXCELLAQUA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR BOLIVAR AURELIO PRIETO TORRES PARA QUE TRANSFIERA OCHENTA (80) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO WANG LIU ZHIPING.
- 3.- AUTORIZAR AL SOCIO GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO PARA QUE TRANSFIERA DOSCIENTAS TREINTA (230) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SOCIO QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO.

La Junta Universal pasa a tratar los puntos del orden del día, la moción es acogida y sometida a votación, es aprobada con los votos favorables de los socios presentes que significan el cien por ciento (100%) del capital social pagado y presente por lo que se RESUELVE AUTORIZAR a los socios: QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO, COMPAÑÍA

*Ac. John H. Cabrera Dixido*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

EXCELLAQUA S.A y GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO para que procedan a transferir sus participaciones en la cantidad y a las personas en que ha sido detallado en los puntos del orden del día.

En consecuencia la presente transferencia de participaciones queda distribuida entre los socios de la siguiente manera:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	
		No. Particip.	Capital Social
1	ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO	730	730,00
2	ERAZO SÁNCHEZ LUIS MIGUEL	730	730,00
3	GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO	500	500,00
4	EXCELLAQUA S.A.	420	420,00
5	WANGLIU ZHIPING	1.460	1.460,00
6	QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO	430	430,00
7	COELLO AGUILAR SERVIO VICENTE	730	730,00
	SUMAN	5.000	5.000,00

Con lo que se da por terminado el tratamiento de estos puntos.

La Presidencia de la Junta manifiesta que una vez que se ha resuelto los puntos del orden del día, sobre la transferencia de participaciones de los socios **QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO, LA COMPAÑÍA EXCELLAQUA S.A y GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO** a favor de los socios de la empresa, se hace necesario la instrumentación de los documentos legales que recojan y cumplan este cometido y otros trámites y gestiones, tendientes a finiquitar estos asuntos por lo que mociona a esta junta que se apruebe la siguiente resolución: "Autorizar expresamente al Economista Armijos Suarez Hugo Mario, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía efectuó las gestiones, trámites y suscriba todos y cuantos documentos sean necesarios; y, efectúe todos los demás actos y documentos para lograr los propósitos enunciados por esta Junta." La moción es apoyada por lo que es sometida a votación

*H. John H. Cabrera Domínguez*  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

obteniendo los votos favorables de los socios presentes, que significan el cien por cien (100,00%) del capital pagado y presente por lo que se la declara APROBADA POR UNANIMIDAD de esta Junta General Universal, y se da por concluido este asunto.

Una vez tratado y resuelto el Orden del Día, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta. Transcurrido el receso se reinstala la sesión con los socios originalmente asistentes, quienes instruidos de su tenor, la aprueban sin modificaciones.

La Presidencia procede luego a clausurar la sesión siendo las DIESCISEIS horas VEINTE minutos de la fecha indicada, firmando para constancia los dignatarios titulares y socios presentes

*John H. Cabrera Dávalos*  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ARMIJS AGUILAR HUGO MARIO  
SOCIO

ERAZO SANCHEZ LUIS MIGUEL  
SOCIO

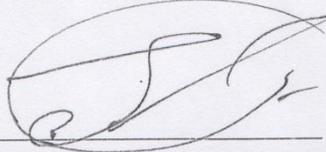
COELLO AGUILAR SERVIO VICENTE  
SOCIO

GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO  
SOCIO

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Por. Excellaqua S.A.

SOCIO



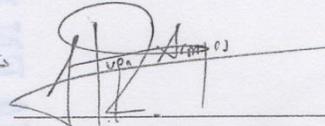
QUIROLA VILLALBA LUIS ARTURO  
SOCIO



PRIETO TORRES BOLÍVAR AURELIO  
PRESIDENTE



WANG LIU ZHIPING  
SOCIO



ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



GRANDA ROMAN LUIS ARTURO  
PRESIDENTE

Dr. John H. Cabrera Páez  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

BY NOTARY PUBLIC



TRÁMITE NÚMERO: 5122

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	59
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /21/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA DE CAMARON EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

**3. DATOS ADICIONALES:**

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 2693, DEL REGISTRO MERCANTIL 2014.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE CAMARÓN EL ORO PROCAORO CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNICORO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

